

GACETA MUNICIPAL DE NAGUANAGUA

DEPOSITO LEGAL N° 960251-001

Se tendrán como publicados y en vigencia, las Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos y Municipales que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a sus cumplimientos y observancia. (Artículo 6 de la Ordenanza sobre Gaceta Municipal de Naguanagua, Mayo de 1996)

Naguanagua, 13 de Septiembre de 2005

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

MUNICIPIO NAGUANAGUA

DECRETO N° 037 / 2005

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO CARABOBO

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

DECRETO N° 037/2005

JULIO CASTILLO SAGARZAZU
ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA

En uso de las atribuciones legales conferidas en ordinales 1 y 3 del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Carabobo en el marco de su 113 Aniversario, ha organizado el evento denominado "XXXII Salón Nacional de las Artes del Fuego" cuya inauguración esta programada para el día 18 de Septiembre del año en curso, en los espacios de la Galería Universitaria "**BRAULIO SALAZAR**". Por este motivo y como una forma de contribuir el Municipio Naguanagua con esa máxima Casa de Estudios, ha decidido crear el Premio "**MUNICIPAL CIUDAD DE NAGUANAGUA**", para ser otorgado a la actividad artística mas sobresaliente.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Crear el "Premio Municipal Ciudad de Naguanagua", con el objeto de estimular la participación y difusión del arte y la cultura en nuestro Municipio por un monto de **BOLÍVARES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (Bs. 2.500.000,00)**.

ARTÍCULO 2: Dicho monto será imputado a la partida presupuestaria N° 01.04.00.00.51.4.07.01.01.07.

ARTÍCULO 3: Notifíquese a la Dirección de Administración, Cámara Municipal, Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal del presente Decreto.

ARTÍCULO 4: Publíquese conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza sobre Gaceta Municipal.

Dado en Naguanagua a los 13 días del mes de septiembre de 2.005. Año 195 de la Independencia y 146 de la Federación.

JULIO CASTILLO SAGARZAZU
ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA